



Resolución nº 410/2018 de 4 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica el contrato de obras de urbanización en el edificio Luis Vives de la Universidad de La Rioja

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 2 de marzo de 2018 mediante resolución 196/2018 del Rector de la Universidad de La Rioja, se aprueba el expediente de contratación nº 2018 0088/11/1001 para la adjudicación del contrato de obras de urbanización en el edificio Luis Vives de la Universidad de La Rioja

Segundo: Los licitadores admitidos en este procedimiento son:

- CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L.
- UTE CJM OBRAS Y GESTIÓN SOSTENIBLE, S.L. y CONSTRUCCIONES JOSÉ MARTÍN, S.A
- UTE COBOSA-IGÜASTUR

Tercero: Con fecha 11 de mayo de 2018 la Mesa de Contratación constituida en este procedimiento propone la adjudicación del mismo a la entidad UTE COBOSA-IGÜASTUR. En esa misma fecha se notifica la propuesta de adjudicación a la referida entidad, otorgándole plazo para aportar la documentación previa a la adjudicación exigida en el pliego.

Cuarto: Con fecha 1 de junio de 2018, las entidades CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A. (C.I.F: A 31893340) E IGÜASTUR, S.L. (N.I.F: B 33523507) aportan la documentación previa a la adjudicación exigida en el pliego, entre la que se encuentra la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas de este contrato, el día 25 de mayo de 2018, por importe de 27.006,26 €.

A estos antecedentes les resultan de aplicación lo siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con el artículo 192.2 de los Estatutos de la referida Universidad.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta que las entidades CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A. E IGÜASTUR, S.L., aportan el día 1 de junio de 2018 la documentación solicitada, resulta procedente la adjudicación del contrato.



Tercero: A tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Teniendo en cuenta estos Antecedentes y fundamentos Jurídicos,

RESUELVO

Primero: Adjudicar el contrato de obras de urbanización en el edificio Luis Vives de la Universidad de La Rioja a la entidad UTE COBOSA - IGÜASTUR en el precio de QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (540.125,34 €) IVA excluido.

Segundo: Dar traslado a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante podrá optar por interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 4 de junio de 2018

EL RECTOR


UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA


Fdo.: Julio Rubio García